



RESOLUCION EXENTA N° 015/

4187

REF.: OTORGA PRORROGA EN ENTREGA DE PRODUCTOS A PROVEEDOR COMERCIAL REDOFFICE LTDA. SEGÚN ORDEN DE COMPRA N° 846-804-CM16 Y 846-811-CM16 POR LA RAZÓN QUE SE INDICA.

COPIAPÓ,

14 DIC 2016

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301/1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) La Ley N° 20.882/2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016"; 3°) La Ley N° 19.886/2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) La Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; 5°) El Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6°) El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 7°) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8°) La Resolución Exenta N° 015/0907, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 9°) Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que delega facultades en Directoras Regionales; 10°) Resolución Exenta N° 015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000; 11°) La Resolución N° 015/0204 del 29/03/2016 que nombra en Calidad de Directora Regional subrogante de Atacama, a doña Maritza Williamson Berenguela; 12°) La Resolución N° 015/0713 del 10/11/2016 que modifica la Res. N° 015/204 del 29/03/2016 y establece un nuevo orden de subrogancias; 13°) Los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, se dispuso la contratación de COMERCIAL REDOFFICE LTDA., a través de convenio marco ID: 2239-10-LP12, emitiéndose las ordenes de compra que a continuación se indican:

Orden de Compra	Nombre Orden de Compra	Fecha Emisión Orden de Compra	Fecha de entrega de los productos
846-804-CM16	Materiales de Aseo P01	28/11/2016	02/12/2016
846-811-CM16	Materiales de Aseo P02	28/11/2016	02/12/2016

2. Que, el día de la entrega de los productos adquiridos, las bodegas de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES ubicadas en Los Carrera N° 431, Copiapó, se encontraban a su máxima capacidad de almacenamiento haciéndose imposible la recepción de los artículos adquiridos, en los plazos establecidos en la orden de compra.

3. Que, mediante llamado telefónico se solicita al proveedor COMERCIAL REDOFFICE LTDA, retrasar la entrega de los productos hasta el día 16 de Diciembre de 2016, plazo que fue aceptado y cumplido por el proveedor.

4. Que, la Resolución N° 026 del 04/02/2000, que delega en Calidad de Directores (as) Regionales, la facultad de "Aplicar, disminuir, o bien dejar sin efecto multas, por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente acreditada."



RESUELVO

1º. AUTORIZÉSE al proveedor COMERCIAL REDOFFICE LTDA., la prorroga correspondiente al retraso de la entrega de los productos asociados a la Orden de Compra N° 846-804-CM16 y 846-811-CM16, para hasta el día 16 de Diciembre de 2016.

2º. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MARITZA WILLIAMSON BERENGUELA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI ATACAMA




MWB / AGJ / CGI / ROR / ror.

DISTRIBUCION:

- Sub. RRFF
- Unidad de Adquisiciones
- Asesoría Jurídica
- Destinatario
- Oficina de Partes (con adjuntos)